

 	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	Mantenimiento de cortinas metálicas SOFSE	SC-GGA-ET-95
		<i>Revisión 03</i>
		<i>Fecha: 01/2022</i>
		<i>Página 1 de 13</i>

Mantenimiento de Cortinas metálicas

SOFSE

 	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	Mantenimiento de cortinas metálicas SOFSE	SC-GGA-ET-95
		<i>Revisión 03</i>
		<i>Fecha: 01/2022</i>
	<i>Página 2 de 13</i>	

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Artículo 1° - Objeto del llamado a licitación	3
Artículo 2° - Alcance general de los trabajos	3
2.1 Generalidades	3
2.2 Inspecciones de Calidad y Certificación.	4
2.3 Condiciones generales	5
2.4 Implementación de los Servicios	5
2.4.1 Inicio de las Prestaciones	5
2.4.2 Finalización de las Prestaciones	6
Artículo 3° - Sistema de Contratación.....	7
3.1 Ítems por certificación Mensual:	7
3.2 Ítems por Orden de Compra Abierta:	9
Artículo 4° - Forma de Cotización	10
Artículo 5° - Requisitos de la Oferta y Exigencias Administrativas	10
Artículo 6° - Plazo del SERVICIO-Opción de Prorroga.....	11
Artículo 7°- Aplicación de Multas y Sanciones	12
Artículo 8° - Seguridad e Higiene	12
Artículo 9° - Garantía.....	13
Artículo 10° - Conocimiento del SITIO	13
Artículo 11° - Redeterminación de Precios.....	13

 	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	Mantenimiento de cortinas metálicas SOFSE	SC-GGA-ET-95
		<i>Revisión 03</i>
		<i>Fecha: 01/2022</i>
	<i>Página 3 de 13</i>	

Artículo 1° - Objeto del llamado a licitación

La presente documentación define las Especificaciones Técnicas, para el mantenimiento preventivo y correctivo de Cortinas Metálicas instaladas en los edificios de los ramales de las líneas Mitre, Sarmiento, Roca, San Martín, Belgrano Sur y en depósitos de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE).

Artículo 2° - Alcance general de los trabajos

2.1 Generalidades

El servicio incluirá todos los recursos (materiales y mano de obra), equipamiento y demás esfuerzos necesarios para su prestación, en los edificios de las líneas Mitre, Sarmiento, Roca, San Martín, Belgrano Sur y en depósitos de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE).

Este servicio debe contar permanentemente con una excelente respuesta de parte de la empresa prestadora del servicio de modo tal que ante la ocurrencia de un desperfecto que signifique la salida de servicio de los equipos alcanzados por el servicio, debe presentarse en el sitio un técnico de la empresa dentro de las VEINTICUATRO HORAS (24 hs.) siguientes para proceder a la solución del mismo. Asimismo la prestadora del servicio deberá contar con canales de comunicación directa; número de teléfono directo, número de celular y mail las VEINTICUATRO HORAS (24hs) los 365 días del año. En el caso que se comprobara el incumplimiento por parte de la empresa se labrará la correspondiente acta de Incumplimiento, el incumplimiento de este requisito por parte de la empresa prestadora del SERVICIO será evaluado por SOFSE.

El representante técnico que envíe la prestadora del servicio a las inspecciones o frente a cualquier ocurrencia de un desperfecto, deberá tener la expertis necesaria y ser un especialista en el tema, para cumplir con todos los servicios solicitados en el alcance de este pliego.

El servicio a contratar comprenderá la provisión de mano de obra, herramientas, equipos adecuados de transporte e izaje, insumos y repuestos básicos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las cortinas metálicas, elementos habituales de protección personal y todos los materiales necesarios para una correcta y completa ejecución de las tareas indicadas, las que serán ejecutadas en un todo de acuerdo con la normativa indicada en los manuales por los fabricante de cada equipo, las reglas del buen arte y respetando las leyes y/o normas de seguridad en vigencia.

La prestadora del servicio se encargará del servicio de mantenimiento básico y efectuará las visitas periódicas de inspección, chequeo y mantenimiento preventivo a las cortinas, teniendo en cuenta cada punto del alcance de este pliego.

 	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	Mantenimiento de cortinas metálicas SOFSE	SC-GGA-ET-95
		<i>Revisión 03</i>
		<i>Fecha: 01/2022</i>
	<i>Página 4 de 13</i>	

La realización de las tareas incluidas en las rutinas, deberá ser volcadas en una PLANILLA DE CUMPLIMIENTO DE LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO, la cual será entregada mensualmente. La misma debe contener como mínimo todas las tareas enunciadas en el **Artículo 3.1**, juntamente con los correspondientes remitos y una copia de las hojas del LIBRO DE ASISTENCIA del mes correspondiente, **en la Subgerencia requirente de cada Línea**.

Las Rutinas de Verificación, Medición, Control, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Limpieza, Engrase, Lubricación y Trabajos en general, deberán ser ejecutados, controlados, ajustados, medidos y volcados a planillas por la prestadora del SERVICIO utilizando mano de obra, equipamiento, repuestos y materiales de primera calidad, con la finalidad de mantener permanentemente en el mejor estado todos los elementos que participan en el sistema de las cortinas metálicas.

Se prestará el servicio de mantenimiento preventivo descrito en el párrafo anterior en días hábiles y en el horario de OCHO (8) a DIECISIETE (17) Hs. Si el servicio debiera prestarse fuera de este horario, SOFSE no deberá abonar un valor adicional.

Complementariamente a lo indicado en las rutinas y trabajos, toda pieza, parte, elemento o conjunto de elementos que integran el mantenimiento de cortinas del presente pliego, deberán recibir todos los controles necesarios para garantizar su perfecto funcionamiento a lo largo del tiempo, los que serán realizados con la frecuencia, las condiciones y los elementos que resulte necesario y/o que la Inspección considere conveniente. Teniendo en cuenta que el control de todas las partes deberá revestir el carácter de preventivo y correctivo, asegurando el normal funcionamiento y minimizando la ocurrencia de fallas, desperfectos y/o accidentes, los que serán responsabilidad de la prestadora del SERVICIO.

Todas las tareas detalladas en las RUTINAS DE MANTENIMIENTO, se deberán realizar dentro de los primeros treinta días de tomado el servicio e informar por escrito y en forma inmediata, toda anomalía que considere de significación.

La PRESTADORA DEL SERVICIO deberá efectuar la totalidad de los trabajos de conservación de todo el sistema, a los efectos de mantener los equipos en perfecto estado de uso y funcionamiento.

2.2 Inspecciones de Calidad y Certificación.

Para la verificación de las tareas y posterior certificación, la prestadora del SERVICIO comunicará todas sus visitas al **referente de la línea que corresponda**, en caso de avería deberá solicitar la presencia del mismo para constatar la falla y coordinar su reparación. Todas las reparaciones que

 	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	Mantenimiento de cortinas metálicas SOFSE	SC-GGA-ET-95
		<i>Revisión 03</i>
		<i>Fecha: 01/2022</i>
	<i>Página 5 de 13</i>	

no estén incluidas en el **Artículo 3.1** se harán en la modalidad de tareas a demanda según el **Artículo 3.2**. El referente de cada línea será el responsable de la certificación mensual.

2.3 Condiciones generales

Todas las tareas a efectuar por el adjudicatario se realizarán con el mejor criterio técnico y estético, de acuerdo con las mejores reglas del arte y de la buena construcción.

Todos los materiales a proveer, instalar o reemplazar, inclusive cuando se deba colocar una pieza o material provisorio (con el fin de asegurar la continuidad del servicio hasta tanto se reponga la pieza original retirada para su reparación), serán nuevos y sin uso, de igual o superior calidad y técnica y absolutamente compatibles con los instalados.

La prestadora del SERVICIO presentará en un informe mensual una planilla donde asentará las mediciones eléctricas y mecánicas realizadas, de modo tal de contar con los antecedentes correspondientes para evaluar los desgastes y envejecimientos que se producen.

Cada vez que la prestadora del SERVICIO deba retirar algún elemento componente del equipamiento de las cortinas para su reparación en taller, deberá solicitar autorización al referente requirente y confeccionar un remito donde conste el detalle de las piezas retiradas, la fecha y el nombre y firma de quien autoriza el retiro; en caso de no darse cumplimiento a lo indicado será responsabilidad de la prestadora del SERVICIO la realización y costos de los correspondientes trabajos.

La prestadora del SERVICIO deberá proveer todos los medios materiales y humanos que resulten necesarios para lograr el mejor resultado y efectividad en el servicio y en los menores tiempos, por su propia iniciativa o a requerimiento de SOFSE.

La prestadora del SERVICIO realizará sus trabajos evitando entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades que se desarrollan en el Edificio.

2.4 Implementación de los Servicios

2.4.1 Inicio de las Prestaciones

Al inicio de las prestaciones, SOFSE le indicará a la prestadora del SERVICIO los espacios de emplazamiento de cortinas e informará todos los procedimientos internos relativos al acceso y desplazamiento por los mismos.

 	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	Mantenimiento de cortinas metálicas SOFSE	SC-GGA-ET-95
		<i>Revisión 03</i>
		<i>Fecha: 01/2022</i>
		<i>Página 6 de 13</i>

En la primera semana del inicio de las prestaciones, SOFSE proveerá las capacitaciones necesarias para poner a la prestadora del SERVICIO al tanto de las particularidades del SERVICIO, incluyendo recorridas por los equipos a modo de reconocimiento.

Será responsabilidad de la prestadora del SERVICIO la realización y/o actualización de un relevamiento de los espacios, la infraestructura y los equipos instalados por las distintas líneas, identificando características generales y técnicas (incluyendo categoría, marca, modelo y número de serie) así como la puesta en marcha de sus herramientas informáticas a partir del inicio del SERVICIO, los cuales se registrarán en planillas a proveer por la prestadora del SERVICIO, las cuales deberán ser previamente aprobadas por SOFSE, antes de su utilización.

Dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra, la prestadora del SERVICIO deberá presentar una auditoría y plan de inicio técnico y recopilar toda la información necesaria para la operación de los sitios. Para ello deberá presentar la siguiente documentación:

- Revisión de las rutinas de Mantenimiento y Limpieza, sus frecuencias y el equipamiento, a efectos de presentar eventuales observaciones y propuestas de mejora, las que serán evaluadas en conjunto con SOFSE, quien podrá a su exclusivo criterio aceptar o rechazar cada una de las observaciones y propuestas presentadas por la prestadora del SERVICIO, en base a este relevamiento.
- Desarrollo del Documento de Prácticas de Emergencia Operativa Procedimientos y planes de contingencia.

2.4.2 Finalización de las Prestaciones

Independientemente del motivo de la finalización de la contratación, la prestadora del SERVICIO deberá retornar a SOFSE los recursos recibidos en condiciones óptimas de funcionamiento y presentar toda aquella información que sea necesaria para una eventual recontractación de los SERVICIOS, a saber:

- Entrega en condiciones de las cortinas y sus distintos componentes.
- Detalle completo con histórico de trabajos realizados.
- Detalle de tareas y trabajos pendientes.
- Información completa extraída de las herramientas informáticas de la prestadora del SERVICIO utilizadas para el SERVICIO, en formato original (bajadas de las tablas y vistas del sistema), planillas tipo MS Excel.

 	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	Mantenimiento de cortinas metálicas SOFSE	SC-GGA-ET-95
		<i>Revisión 03</i>
		<i>Fecha: 01/2022</i>
	<i>Página 7 de 13</i>	

Al momento de la finalización del período de contratación, SOFSE podrá solicitar a su exclusivo criterio la colaboración de la prestadora DEL SERVICIO en el traspaso del SERVICIO a Terceros mediante las siguientes actividades:

- Colaboración y coordinación de la transición con las otras partes
- Entrega de la documentación relacionada a las instalaciones de SOFSE generada durante el plazo de contratación.
- Informe con el estado de las instalaciones sobre las cuales prestó el SERVICIO.
- Esta transición podrá desarrollarse en un plazo de UNO (1) a TRES (3) meses, a criterio de SOFSE, siendo obligación de la prestadora DEL SERVICIO saliente la asignación de aquellos Recursos asociados al SERVICIO que SOFSE indique y manteniendo para estos Recursos y durante el plazo indicado los costos unitarios vigentes al momento de iniciada la transición.

Deberá entregarse toda documentación requerida incluyendo Políticas de emergencias, Descripción de Instalaciones y Base de Datos con la Historia Operativa del SITIO, al momento de finalización del SERVICIO o extinción del contrato, independientemente del/los motivos de la misma, quedando sujeta la conformidad del último abono mensual a la cumplimentación de este requerimiento.

Artículo 3° - Sistema de Contratación

Los trabajos serán contratados según las modalidades descriptas en los puntos **3.1** y **3.2** de éste artículo.

La certificación de la prestación del servicio deberá realizarse mediante la planilla de certificación incorporada a este PET como **Anexo 5**.

Así mismo esta certificación mensual tendrá incluida todos los materiales, insumos y consumibles, tanto de limpieza como de mantenimiento correctivo menor.

3.1 Items por certificación Mensual:

EL ITEM 1 será un abono mensual por 12 meses y constará de rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo en los siguientes items:

 	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	Mantenimiento de cortinas metálicas SOFSE	SC-GGA-ET-95
		<i>Revisión 03</i>
		<i>Fecha: 01/2022</i>
	<i>Página 8 de 13</i>	

- I- Sistema mecánico de levantamiento.
- II- Sistema eléctrico de funcionamiento.
- III- Sistema electrónico de comando.
- IV- Sistema de Seguridad.
- V- Detección y corrección de desperfecto.
- VI- Lubricación de las partes que lo requieran.
- VII- Verificación de estados, regulación, ajustes y reparación de todo aquel elemento que sea necesario para el correcto funcionamiento y estado de funcionamiento.
- VIII- Limpieza general.

Las visitas de mantenimiento preventivo de las cortinas serán de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 hs previa coordinación con el referente de cada línea, de la cual se dejara constancia.

Este servicio debe contar permanentemente con una excelente respuesta de parte de la empresa prestadora del SERVICIO de modo tal que ante la ocurrencia de un desperfecto que signifique la salida de servicio de los equipos alcanzados por el servicio, debe presentarse en el sitio un técnico de la empresa dentro de las VEINTICUATRO HORAS (24 hs.) siguientes para proceder a la puesta en marcha del mismo.

Asimismo la prestadora del SERVICIO deberá contar con canales de comunicación directa; número de teléfono directo, número de celular y mail las VEINTICUATRO HORAS (24 hs) los 365 días del año; los cuales debe proporcionar a SOFSE. En el caso que se comprobara el incumplimiento por parte de la empresa se labrará la correspondiente Acta de Incumplimiento, el incumplimiento de este requisito por parte de la empresa prestadora del SERVICIO será evaluado por la SOFSE.

Después de realizar todas las pruebas, LA PRESTADORA DEL SERVICIO deberá asentar todos los parámetros en planilla y entregar al área requirente.

No obstante lo señalado precedentemente, LA PRESTADORA DEL SERVICIO deberá efectuar la totalidad de los trabajos de conservación de todo el sistema, a los efectos de mantener los equipos en perfecto estado de uso y funcionamiento. Esta guía es solo indicativa pudiendo LA PRESTADORA DEL SERVICIO proponer tareas superadoras a esta guía.

A demás, deberá incluir dentro del abono la provisión y colocación de los siguientes repuestos y/o materiales:

- Lubricantes en general, grasas, elementos de limpieza tales como estopa, cepillos, solventes, etc.

 	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	Mantenimiento de cortinas metálicas SOFSE	SC-GGA-ET-95
		<i>Revisión 03</i>
		<i>Fecha: 01/2022</i>
	<i>Página 9 de 13</i>	

- Todo material menor necesario como chavetas, pasadores, arandelas, tornillería, sellos y retenes como así también, desengrasantes y aceites.

3.2 Ítems por Orden de Compra Abierta:

Comprende aquellas tareas o provisiones de carácter eventual y por lo tanto sólo serán reconocidos, certificados y pagados aquellos trabajos efectivamente realizados a pedido del personal de Inspección de SOFSE, no estando obligada SOFSE a abonar la totalidad de los trabajos ofertados por la prestadora del SERVICIO. Las cantidades detalladas en las planillas de cotización son estimadas a los efectos de evaluar las ofertas. Las cantidades definitivas a ejecutar resultarán de los requerimientos de SOFSE.

La prestadora del servicio realizará la Provisión, Montaje, Puesta a Punto de los elementos descriptos en los eventuales; la provisión de los materiales corresponderá siempre a primeras marcas y calidades del mercado. Las tareas a demanda corresponden al **ITEM 2**.

SOFSE evaluará el plan de acción correctivo sobre el mantenimiento de las cortinas metálicas y sus partes y dará conformidad a las tareas que se incluyan en el plan.

LA PRESTADORA DEL SERVICIO propondrá a SOFSE las reparaciones que estime necesarias o convenientes para garantizar el funcionamiento normal y la seguridad del equipo. Dichas reparaciones serán objeto de facturación por orden de compra abierta siguiendo las planillas de cotización según corresponda.

La firma deberá estar capacitada y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma, garantizando la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas, debiendo disponer de accesorios y repuestos originales para la totalidad de los equipos/sistemas existentes, de modo de asegurar una inmediata respuesta a los problemas y/o desperfectos que eventualmente surjan en la unidad cubierta por el servicio. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto superiores en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante de los componentes provistos. EL PRESTADOR DEL SERVICIO no puede aludir falta de repuestos en el mercado, ni retrasos en el tiempo para conseguir los mismos.

 	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	Mantenimiento de cortinas metálicas SOFSE	SC-GGA-ET-95
		Revisión 03
		<i>Fecha: 01/2022</i>
	<i>Página 10 de 13</i>	

Artículo 4° - Forma de Cotización

Los oferentes podrán presentar sus propuestas por RENGLÓN, GRUPO DE RENGLONES o POR LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, conforme lo establecido en la planilla adjunta en el **Anexo 1** del PET.

Asimismo, se deberá completar la planilla correspondiente a cada una de las líneas cotizadas, incorporadas como **Anexo 1** del PET.

Quedan prohibidas las cotizaciones por PARTE DE RENGLÓN.

En el **Anexo 1** de la presente especificación, se encontraran desglosados los renglones, en los cuales se deberán completar todos los ítems, tanto de carácter global como los ítems por unidad de medida, siendo estos últimos la única forma en la que se medirán para poder realizar la correspondiente certificación de los mismos.

Toda prestación no itemizada pero necesaria para la ejecución del servicio conforme a su fin, de acuerdo a la presente especificación, deberá ser abastecida o ejecutada por la prestadora del servicio, entendiéndose que su costo está incluido en el valor total cotizado.

Artículo 5° - Requisitos de la Oferta y Exigencias Administrativas

La Oferta contará indefectiblemente para su análisis con los siguientes elementos, es decir, la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA SE CONSIDERARÁ COMPLETA SI INCLUYE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, los mismos deberán constar ordenados de la siguiente manera,:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- Memoria descriptiva de los trabajos cotizados; explicando el alcance de los mismos.
- Planillas de Cotización completadas según los modelos adjuntos en el **Anexo 1** con indicación de los precios unitarios y totales. En todos los casos, los precios deberán expresarse discriminando el Impuesto al Valor Agregado.

- CAPACIDAD TÉCNICA:

- Listado de Antecedentes en servicios de naturaleza, volumen y características similares en carácter de Declaración Jurada. La experiencia y antigüedad deberán ser manifestadas en carácter de declaración jurada por EL OFERENTE, debiendo presentar un listado en forma de planilla que como mínimo contenga los siguientes campos:
 - o La identificación del Servicio
 - o El lugar de emplazamiento

 	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	Mantenimiento de cortinas metálicas SOFSE	SC-GGA-ET-95
		<i>Revisión 03</i>
		<i>Fecha: 01/2022</i>
	<i>Página 11 de 13</i>	

- Contratante, con nombre del referente, mail y teléfono.
- La fecha de inicio de los trabajos.
- La fecha de terminación de los trabajos.
- Presentación de documentación que permita acreditar los antecedentes mencionados: Orden de Compra, Contrato, Acta de recepción o Último certificado

SOFSE se reserva el derecho de analizar los antecedentes de los Oferentes a su satisfacción, y desestimar aquellas ofertas que a su criterio no brinden el respaldo técnico necesario.

En todos los casos, a los efectos de poder considerarse como antecedente válido para la calificación, los Servicios deberán encontrarse ejecutados en su totalidad o en el caso de servicios en curso, mínimamente en un SETENTA POR CIENTO (70%) respecto del avance total previsto.

Se requiere que el listado (y documentación probatoria) incluya los servicios del tipo indicado, ejecutados como mínimo de los últimos TRES (3) años.

El oferente deberá contar con Taller Propio emplazado en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del que deberán informar el domicilio en su oferta.

SOFSE se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias, para lo cual podrá solicitar a los Oferentes complementar la documentación presentada en su Oferta y podrá inspeccionar los talleres, equipamiento y depósitos del Oferente a los efectos de constatar su capacidad.

Artículo 6° - Plazo del SERVICIO-Opción de Prorroga

El Plazo global para la prestación del servicio será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, a computarse desde el ACTA DE INICIO suscripta entre las partes contratantes.

Recepcionada la Orden de Compra por parte de La prestadora del SERVICIO, tendrá DIEZ (10) días hábiles para firmar el ACTA DE INICIO. En ese lapso el Contratista deberá presentar al área Control de Terceros toda la documentación que se le solicite en cada línea.

SOFSE, se reserva el derecho de prorrogar por única vez y por un plazo de hasta TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos el contrato inicial. Dicha opción será notificada a La Contratista, con una antelación no menor a NOVENTA (90) días corridos, a computarse con respecto a la fecha de vencimiento del contrato original.

La posibilidad de renovación, será bajo condición de haberse cumplido satisfactoriamente todo el contrato durante el periodo de prestación del servicio, siendo entre otros aspectos el correcto cumplimiento de:

- Cumplimiento de las normativas regulatorias.
- Entrega de informes mensuales de los estados de cada equipo.

 	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	Mantenimiento de cortinas metálicas SOFSE	SC-GGA-ET-95
		<i>Revisión 03</i>
		<i>Fecha: 01/2022</i>
	<i>Página 12 de 13</i>	

- Mantenimiento de las garantías del equipamiento.
- Cumplimiento de los tiempos de Respuesta y Resolución.
- Entrega de Informe final del estado de cada grupo eléctrico.

Dichos puntos serán constatados, confirmados y aprobados por el Área de Arquitectura y Servicios Especiales, responsable del Análisis de Calidad de servicio de La Contratista. En base a esta aprobación, se realizará o no la Prórroga.

La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieran variado, la Contratista podrá elevar ante la SOFSE una propuesta a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato.

Para el hipotético caso en que SOFSE ejerza la opción de prórroga referida previamente y exclusivamente en dicho contexto, se aplicará a la misma la base del análisis de precios presentados en la oferta inicial, la que debe contener una Tabla Resumen de Composición de Costo, y para lo cual La Contratista deberá presentar su nueva planilla de cotización al momento de definir la prórroga a fin de poder justificar la variación y readecuación.

Artículo 7°- Aplicación de Multas y Sanciones

En el caso que se comprobara el incumplimiento por parte de la empresa se labrará la correspondiente Acta de Incumplimiento, el incumplimiento de este requisito por parte de La empresa Contratista será evaluado por SOFSE, pudiendo significar un descuento punitivo de la correspondiente mensualidad, según **Anexo 2**.

Artículo 8° - Seguridad e Higiene

Los trabajadores estarán obligados a cumplir las normas y procedimientos de actuación, y especialmente los que se refieren al uso y utilización adecuada de máquinas, herramientas, instalaciones, productos peligrosos y equipos de protección individual. Serán objeto de normas y procedimientos específicos, aquellas actuaciones o hábitos de trabajo, instrucciones de manejo de herramientas, maquinaria o instalaciones, que sean necesarios para la reducción de accidentes laborales, enfermedades profesionales y daños materiales.

También será objeto de norma la utilización de las diferentes prendas y equipos de protección individual, en función de los riesgos específicos de cada área, operación o puesto de trabajo.

 	Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales	
	Mantenimiento de cortinas metálicas SOFSE	SC-GGA-ET-95
		<i>Revisión 03</i>
		<i>Fecha: 01/2022</i>
	<i>Página 13 de 13</i>	

Artículo 9° - Garantía

Todos los Trabajos Realizados tendrán una garantía de 1 año de duración a partir del último trabajo realizado incluyendo todos los materiales y la mano de obra empleados.

La firma deberá transferir a nombre de SOFSE los certificados de garantía de todos los repuestos de equipos que se incorporen durante la prestación del servicio, en los casos en que dichos elementos posean garantías que superen la duración total del servicio.

Artículo 10° - Conocimiento del SITIO

EL OFERENTE deberá realizar una inspección “in situ” y todos los estudios necesarios que le permitan tener una interpretación cabal de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos, previo a la presentación de su oferta. No pudiendo aducir la no inclusión por desconocimiento alguno, que derive en una falta de presentación del servicio

La visita de reconocimiento es de carácter Facultativa, donde cada participante podrá optar por realizarla o no.

Artículo 11° - Redeterminación de Precios

El contrato estará sujeto a la redeterminación de sus precios, en caso de ser solicitada por la contratista y debidamente autorizada por SOF S.E.

En tal sentido, se adjunta al presente como **Anexo 3** el Manual para la Redeterminación de Precios de Contratos de Obras, Provisión de Bienes y Servicios, aprobado por Acta de Directorio N°306 de fecha 11 de agosto de 2020, siendo las fórmulas para el cálculo de la Redeterminación de Precios las que se especifican en el Manual mencionado y se detallan en el **Anexo 4**.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Especificaciones Técnicas - Servicio de mantenimiento centralizado de Cortinas Metálicas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.